



MFIP para Padres y Madres Menores de 18

MFIP for Parents Under Age 18

MFIP tiene reglas especiales para padres y madres menores de 18. Aquí están los más importantes:

¿Dónde puedo vivir?

Si tiene menos de 18 años y quiere MFIP, la regla es que tiene que vivir:

- Con uno o ambos padres (el condado puede usar los ingresos de sus padres para calcular la cantidad de MFIP que recibirá)
- Con un guardian legal
- Con un adulto en la familia aprobado (como una abuela, tía, tío)
- En un arreglo de vivienda supervisada por adultos

Pero, esta regla no cuenta si:

- Usted no tiene padres, adultos en la familia, o un guardián, o no sabe dónde están
○
- Usted vivió lejos de sus padres o guardián por un año antes de que su bebe nació
○
- Usted vivió lejos de tus padres o guardián por un año antes de que aplicó para MFIP
○
- Sus padres, guardián, o adulto en la familia no le dejan vivir con ellos
○
- La salud o la seguridad física o emocional de usted o su niño está en peligro si viva con un padre, familiar, o guardián. Si dice que esto le sucede, el condado la referirá a Protección del Menor.
○
- No hay vivienda supervisada por adulto en el condado donde usted vive. Si uno se hace disponible, usted y su niño tiene que vivir allí.



Estas situaciones son llamadas excepciones. Si cualquiera de estas excepciones son aplicable a usted, el condado puede pedirle que viva en una vivienda supervisada por adultos, pero ellos no pueden obligarle.

¿Tengo que ir a la escuela?

Si usted es menor de 18 años y no tiene un diploma de bachillerato o GED, probablemente tenga que ir a la escuela para obtener MFIP.

Pero, no tiene que ir a la escuela si:

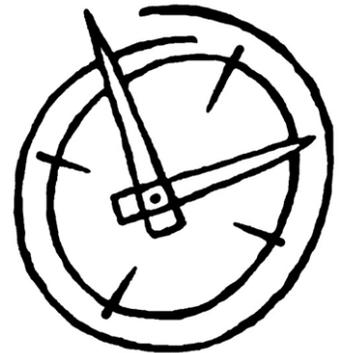
- No puede obtener transportación
- No puede obtener alguien quien le cuide sus hijos
- Está enfermo(a) o es inhabilitado tan serio que no puede ir a la escuela
- Le necesitan en casa porque alguien está enfermo o inhabilitado
- Su hijo tiene menos de 6 semanas de edad
- No es seguro para usted ir a la escuela debido a la violencia doméstica

Si usted es menor de 18, el condado debe crear un plan de educación para usted. Ellos deben evaluar sus necesidades educacionales, habilidades, problemas familiares, necesidades de cuidado de sus hijos, e historia de trabajo para poder hacer un plan. **Usted tiene que seguir el plan educacional o será “sancionado.”**

Sancionado significa que perderá algo de dinero de tu MFIP. Perderá 10% de tu MFIP en el primer mes. Luego perderá 30% el próximo mes. Sus beneficios serán disminuidos 30% cada mes hasta que el problema sea resuelto.

Es muy importante que salga de sanciones lo antes posible. Si está sancionado por más de 6 meses, obtendrá 100% de sanciones. Esto significa que el dinero de MFIP y el soporte de alimento (estampillas de comida) serán cerrados.

Si usted tiene 18 o 19 años de edad y no tiene un diploma de bachillerato o GED, puede ir a la escuela o hacer un Plan de Empleo. Vea nuestra hoja informativa [MFIP: Planes de Empleo](#).



¿Está mi reloj de 5 años corriendo?

Puede recibir MFIP como padre por un total de 60 meses (5 años) en su vida.

Pero si usted es menor de 20 años y cumpla los requerimientos de asistencia a la escuela, su tiempo en MFIP no va a contar contra los 60 meses.

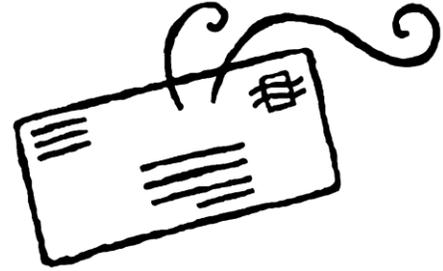
También, cualquier mes que obtuvo MFIP por medio de sus padres, no cuenta. Llame a su oficina de Ayuda Legal para saber cómo extender sus 60 meses.

¿Qué sucede si no estoy de acuerdo con la decisión del condado acerca de mi MFIP?

Usted puede apelar la decisión del condado, si no estás de acuerdo con ella. Obtén una notificación escrita de la decisión. Luego llama a la oficina de ayuda legal.

Puede obtener beneficios completos durante el proceso de apelación si manda la apelación

- **Dentro de 10 días** de la fecha en la que el condado envió la notificación o
- Antes de la fecha de terminación.

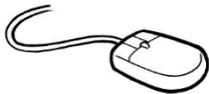


Si usted tenga “buena causa” por la demora, puede apelar hasta 90 días después de la notificación. Un ejemplo de buena causa es si está enfermo o fuera de la ciudad cuando la notificación llegó.

Hay 2 maneras de presentar su apelación:

En Línea:

Usted puede [llenar un formulario y presentar su apelación en línea](https://mn.gov/dhs/) en inglés. Vaya a: <https://mn.gov/dhs/>.



- Haga clic en la cajita “How do I” en la parte superior de la página
- Debajo de “Find” haga clic en “edocs and forms”
- Haga clic para escoger su idioma
- escribe 0033 en la barra de búsqueda

También hay instrucciones si quieres leerlas. Lea el formulario con cuidado, complételo completamente y haga clic en “Enviar” en la parte inferior derecha. Es una buena idea imprimir una copia para su mismo.

Por Correo o Fax:

También hay [un formulario en español](#). No se puede llenar y presentar en línea, pero puede imprimirlo y mandar por correos o fax. Vaya al www.edocs.dhs.state.mn.us. Ponga “0033” in la barra de búsqueda y haga clic en “Appeal to State Agency – Spanish”.

Usted puede escribir una carta si no quiere usar el formulario. Escribe que quiere apelar una decisión de MFIP y por qué. Ponga su número de caso y la fecha en su carta. Guarde una copia. Los papeles que ellos te mandaron con la decisión deben tener la dirección y el número de fax que ocupe usted.

Para más información, vea nuestra hoja informativa, [Apelaciones de Beneficios Públicos al DHS](#).

Hojas informativas son información legal NO SON consejos legales. Consulte a un abogado para consejo.
No use esta hoja si es más vieja que 1 año. Pídanos actualizaciones, una lista de hojas informativas, u otros formatos.

© 2019 Minnesota Legal Services Coalition. Este documento puede ser reproducido y usado solo para propósitos no comerciales y educativos. Todos los demás derechos reservados. Este aviso debe permanecer en todas las copias.
Reproducción, distribución, y uso para propósitos comerciales son estrictamente prohibidos.